ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

16 de septiembre de 2021

Lugar de celebración

Telemática

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Carmen Ruiz Aguayo, Técnica del Servicio de Contratación

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación

VOCALES

D. Antonio Ávila Martín, Adjunto al Jefe del Servicio de Secretaría General
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita a Contratación
Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto, Técnica de Administración General adscrita a Intervención General
D. Juan Jesús Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación

Orden del día

PRIMERO.- Toma de conocimiento del informe técnico emitido el 14 de septiembre del año en curso por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, sobre el análisis de las características técnicas de los cajeros propuestos por los empresarios que han concurrido a la licitación del contrato privado de servicios bancarios mediante la instalación de cajeros automáticos multifunción en cuatro municipios de la provincia de Córdoba: Conquista, Fuente La Lancha, El Guijo y Obejo, que se sigue a través del expediente número 1087/21.

SEGUNDO.- Proponer, a la vista de lo anterior, por un lado, el rechazo de las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y, por otro, el requerimiento de aclaración de aquellas otras ofertas que ofrecen dudas sobre el cumplimiento de determinadas prestaciones de los cajeros que son objeto de valoración.

Se Expone

PRIMERO.- Toma de conocimiento del informe técnico emitido el 14 de septiembre del año en curso por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, sobre el análisis de las características técnicas de los cajeros propuestos por los empresarios que han concurrido a la licitación del contrato privado de servicios bancarios mediante la instalación de cajeros automáticos multifunción en cuatro municipios de la provincia de Córdoba: Conquista, Fuente La Lancha, El Guijo y Obejo, que se sigue a través del expediente número 1087/21.

Se da cuenta del informe técnico emitido por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 14/09/2021, relativo a la valoración de las ofertas presentadas, el cual se transcribe a continuación:

I.- Respecto de Caja Rural del Sur, S.C.C.:

Código seguro de verificación (CSV):
1CF2 CBEC 623B 24B3 6B82
1CF2CBEC623B24B36B82
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 8/10/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 8/10/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/10/2021
....y 3 más
pie_firma_corto_dipu_01

"[…] 1.- ***Caja Rural del Sur, S.C.C.***

a) *Esta entidad oferta un cajero multifunción de la marca NCR, Serie 80, Modelo 6684. Sin duda alguna, el cajero más avanzado de todos los ofertados, tanto desde el punto de vista tecnológico como de las funcionalidades que incorpora.*

b) *Funciones exigidas como requisito que debe prestar el cajero, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas:*

- *Disposición de efectivo, mediante el uso de tarjetas de crédito, débito o prepago: El cajero cumple con esta funcionalidad.*
- *Disposición de efectivo mediante el empleo de claves, códigos o referencias sin el uso de tarjetas: El cajero cumple con esta funcionalidad.*
- *Gestión de cobro de las deudas emitidas por el ICHL: Se cumple esta funcionalidad.*

c) *Funciones adicionales de los cajeros evaluables automáticamente:*

- *Gestión del cobro de deudas mediante interconexión con ECRP: Se cumple esta funcionalidad.*
- *Ingreso de efectivo: Se cumple esta funcionalidad. Incluso permite el pago en efectivo de las deudas con devolución del importe excedente.*
- *Consulta de saldos y movimiento de cuentas: Se cumple esta funcionalidad.*
- *Realizar transferencias: Se cumple esta funcionalidad.*
- *Otros servicios: Se ofrece la funcionalidad de recarga de móviles."*

A la vista del informe técnico y de la documentación presentada por Caja Rural del Sur, S.C.C., los miembros de la mesa aprecian que el cajero automático ofertado por este licitador cumple con todos los requisitos técnicos mínimos dispuestos en el PCAP.

II.- Respecto de Cajasur Banco, S.A.U.:

[…] 2.- ***Cajasur Banco, S.A.U.***

a) *Esta entidad oferta un cajero multifunción de la marca Diebold Nixdorf, Modelo CS2550.*

b) *Funciones exigidas como requisito que debe prestar el cajero, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas:*

- *Disposición de efectivo, mediante el uso de tarjetas de crédito, débito o prepago: El cajero ofertado cumple con esta funcionalidad.*
- *Disposición de efectivo mediante el empleo de claves, códigos o referencias sin el uso de tarjetas: De las funcionalidades descritas en la Memoria justificativa presentada, no es posible determinar que efectivamente se cumple esta funcionalidad, en consecuencia* ***debe requerirse aclaración a la entidad ofertante.***
- *Gestión de cobro de las deudas emitidas por el ICHL: Se cumple esta funcionalidad.*

c) *Funciones adicionales de los cajeros evaluables automáticamente:*

- *Gestión del cobro de deudas mediante interconexión con ECRP: El cajero ofertado cumple esta funcionalidad.*
- *Ingreso de efectivo: La oferta presentada por la entidad ofrece esta funcionalidad, sin embargo, tanto de la Memoria justificativa como las características técnicas del cajero ofertado se deduce lo contrario.* ***Debe requerirse aclaración a la entidad ofertante****, para justificar que el cajero ofertado dispone de la funcionalidad ofrecida.*
- *Consulta de saldos y movimiento de cuentas: Se cumple esta funcionalidad.*

Código seguro de verificación (CSV):
1CF2 CBEC 623B 24B3 6B82
1CF2CBEC623B24B36B82
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 8/10/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 8/10/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/10/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

- *Realizar transferencias: Se produce la misma situación que con el ingreso de efectivo.* ***Debe requerirse a la entidad ofertante aclaración*** *justificando el cumplimiento de esta funcionalidad ofertada.*

- *Otros servicios: No se ofertan otras funciones adicionales evaluables."*

A la vista del informe técnico y de la documentación presentada por Cajasur Banco, S.A.U., los miembros de la mesa albergan dudas razonables sobre el cumplimiento por parte del cajero automático ofertado por este licitador de:

1. Un requisito mínimo dispuesto en el PPTP, en concreto, la disposición de efectivo mediante el empleo de claves, códigos o referencias sin el uso de tarjetas, por cuanto no se deduce clara y rotundamente, pero, al mismo tiempo, se dice por parte del licitador que éste cumple con todas las características mínimas requeridas por el órgano de contratación.

2. Dos funcionalidades evaluables automáticamente, a saber, la posibilidad de ingreso en efectivo y la de realización de transferencias, en las que se produce una situación parecida a la anterior, por cuanto el licitador alega que se dispone de ellas, mientras que de la documentación técnica, parece lo contrario, aun cuando no queda rotundamente claro.

III.- Respecto de CARDTRONICS SPAIN, S.L.U.:

"[…] 3.- ***CARDTRONICS SPAIN, S.L.U.***

a) *Esta entidad oferta diversos modelos de cajero multifunción de la marca NCR, aunque el más ajustado a las exigencias del Pliego sería el Modelo 6627.*

b) *Funciones exigidas como requisito que debe prestar el cajero ofertado, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas:*

- *Disposición de efectivo, mediante el uso de tarjetas de crédito, débito o prepago: El cajero ofertado cumple con esta funcionalidad.*

- *Disposición de efectivo mediante el empleo de claves, códigos o referencias sin el uso de tarjetas: Se cumple esta funcionalidad.*

- *Gestión de cobro de las deudas emitidas por el ICHL: El cajero ofertado carece de esta funcionalidad.*

  Atendiendo a que el objeto del contrato consiste en la prestación de servicios bancarios mediante la instalación de cajeros automáticos multifunción, exigiéndose expresamente por el Pliego de Prescripciones Técnicas que dichos cajeros han de prestar unas funciones mínimas, entre las cuales se encuentra la gestión del cobro de las deudas emitidas por Hacienda Local, no puede ser admitida una oferta de cajero que no incluya la prestación de este servicio, ni puede ser aceptable que dicha función sea prestada mediante la instalación de un equipamiento distinto al previsto en el objeto del contrato.

Por consiguiente, considerando que esta oferta no es admisible por su falta de adecuación a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el incumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo, no se procede a analizar las funciones adicionales del cajero."

A la vista del informe técnico y de la documentación presentada por CARDTRONICS SPAIN, S.L.U., los miembros de la mesa entienden que los cajeros ofertados por el licitador incumplen una prescripción técnica mínima que se disponía claramente en cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, esto es, la gestión del cobro de las deudas emitidas por el propio ICHL.

A este respecto, se da cuenta a la mesa de la pregunta que se formuló por el empresario durante el plazo de presentación de ofertas:

"La entidad consultante pregunta si la funcionalidad de cobro de las deudas emitidas por el ICHL de la Diputación de Córdoba debe realizarse necesaria y exclusivamente a través de cajero automático o si, alternativamente, puede realizarse a través de un terminal adicional y complementario al cajero que se instalaría en la misma ubicación, sujeto a los mismos estándares de operatividad y conexiones requeridas

Código seguro de verificación (CSV):
1CF2 CBEC 623B 24B3 6B82
1CF2CBEC623B24B36B82
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 8/10/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 8/10/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/10/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

para el cajero. Aclara que se trataría de una solución que consiste en una torre con pantalla táctil que permitiría el pago de impuestos, pero también la gestión de deudas mediante interconexión con entidad autorizada de la recaudación provincial, venta de entradas, reservas de pistas deportivas, etc. Los consumos de electricidad y la cuota oferta estarían unificados con la del cajero.

Y la respuesta que se le dio fue del siguiente tenor literal:

En relación con su consulta, transcribimos a continuación la respuesta dada por la entidad proponente de la contratación: "En principio a falta de conocer las especificaciones concretas de funcionamiento, la solución propuesta sería aceptable." Significar, por último, que la presente contestación NO tiene carácter vinculante para el órgano de contratación, dados los términos generales en que está planteada la consulta."

Los miembros de la mesa llegan a la misma conclusión que el informe técnico, pero no porque la meritada función no pueda ser prestada mediante la instalación de un equipamiento distinto al previsto en el objeto del contrato, si no por cuanto la solución que ofrece el licitador, aún posible desde el punto de vista del cumplimiento del PPTP, no garantiza el mantenimiento de dicha prestación los 7 días a la semana, las 24 horas del día, como se requiere en la cláusula 6ª del PPTP.

Ello es así, porque el cumplimiento de la oferta se hace depender de algo contingente y futurible, que es que existan las condiciones necesarias (de cabida, de espacio, etc.) para poder encastrar ese módulo auxiliar junto con el cajero automático, circunstancias que podrán darse o no, y, por ello, la alternativa a instalar dicho módulo auxiliar en las dependencias municipales es una variante no contemplada en los Pliegos y, como tal, de aceptarla, se estaría atentando contra el principio de igualdad de trato de todos los potenciales licitadores, sin perjuicio de que, como ya se ha señalado, un módulo auxiliar instalado en las dependencias del ayuntamiento, incumpliría la cláusula 6ª del PPTP.

IV.- Respecto de In2Retail, S.L.:

*"4.- **In2Retail, S.L.:***

a) *Esta entidad no identifica el cajero ofertado. En consecuencia, no es posible contrastar sus características y funcionalidades técnicas.*

b) *Funciones exigidas como requisito que debe prestar el cajero ofertado, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas:*

- *Disposición de efectivo, mediante el uso de tarjetas de crédito, débito o prepago: El cajero ofertado cumple con esta funcionalidad.*

- *Disposición de efectivo mediante el empleo de claves, códigos o referencias sin el uso de tarjetas: La Memoria justificativa no incluye esta funcionalidad.*

- *Gestión de cobro de las deudas emitidas por el ICHL: Según la Memoria justificativa, no se dispone de esta funcionalidad.*

Entendiendo que esta oferta es inadmisible por el incumplimiento de los requisitos exigidos, no se procede a analizar las funciones adicionales del cajero."

A la vista del informe técnico y de la documentación presentada por In2Retail, S.L., es claro y rotundo el incumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas respecto del cajero automático ofertado, de tal manera que los miembros de la mesa de contratación entienden que no es posible solicitar aclaración de la oferta, so pena de conculcar el principio de igualdad de todos los licitadores.

IV.- Respecto de PROSEGUR SERVICIOS DE PAGO EP. S.L.:

*"5.- **PROSEGUR SERVICIOS DE PAGO EP. S.L.***

a) *Esta entidad oferta un cajero multifunción de la marca NCR, Modelo 6627.*

b) *Funciones exigidas como requisito que debe prestar el cajero, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas:*

- *Disposición de efectivo, mediante el uso de tarjetas de crédito, débito o prepago: El cajero ofertado cumple con esta funcionalidad.*

Código seguro de verificación (CSV):
1CF2 CBEC 623B 24B3 6B82
1CF2CBEC623B24B36B82
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 8/10/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 8/10/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/10/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

- *Disposición de efectivo mediante el empleo de claves, códigos o referencias sin el uso de tarjetas: De las funcionalidades descritas en la Memoria justificativa presentada, no es posible determinar que efectivamente se cumple esta funcionalidad, en consecuencia* ***debe requerirse aclaración a la entidad ofertante****.*

- *Gestión de cobro de las deudas emitidas por el ICHL: a pesar de la profusión en el contenido de la Memoria justificativa, respecto a esta función imprescindible y fundamental, se limita a señalar la disponibilidad de la misma, sin concretar descripción alguna de su funcionamiento y operatoria. En consecuencia, se considera necesario* ***requerir a la entidad ofertante para la aclaración de la oferta presentada****, concretando con mayor detalle la solución incorporada al cajero para el cobro de deudas.*

c) *Funciones adicionales de los cajeros evaluables automáticamente:*

- *Gestión del cobro de deudas mediante interconexión con ECRP: A la espera de conocer la ampliación de información sobre esta funcionalidad, de la Memoria aportada por la empresa, no se deduce la disponibilidad de esta solución.*

- *Ingreso de efectivo: No se dispone de esta funcionalidad*

- *Consulta de saldos y movimiento de cuentas: Se cumple esta funcionalidad.*

- *Realizar transferencias: No se dispone de esta funcionalidad.*

- *Otros servicios: Se ofrecen otras funcionalidades como el cambio de PIN y la recarga de móviles."*

A la vista del informe técnico y de la documentación presentada por Cajasur Banco, S.A.U., los miembros de la mesa albergan dudas razonables sobre el cumplimiento por parte del cajero automático ofertado por este licitador de:

Dos requisitos mínimos dispuestos en el PPTP, en concreto, la disposición de efectivo mediante el empleo de claves, códigos o referencias sin el uso de tarjetas, y la gestión del cobro de las deudas emitidas por el ICHL, por cuanto no se deduce clara y rotundamente, pero, al mismo tiempo, se dice por parte del licitador que éste cumple con todas las características mínimas requeridas por el órgano de contratación.

Una funcionalidad evaluable automáticamente, a saber, la gestión del cobro de deudas mediante interconexión con ECRP, en la que se produce una situación parecida a la anterior, por cuanto el licitador alega que se dispone de ellas, mientras que de la documentación técnica, parece lo contrario, aun cuando no queda rotundamente claro.

SEGUNDO.- De conformidad con lo anterior, los miembros de la Mesa aceptan el informe y tomando en consideración el contenido del mismo y las apreciaciones realizadas en el punto primero, concluye lo siguiente:

Primero.- Solicitar aclaración de oferta a la empresa **CAJASUR BANCO, S.A.U.**, en los términos que se contiene en el punto primero, sin que en ningún caso, el licitador pueda ahora modificar la marca y modelo de cajero automático ofertado, en virtud del principio de inmutabilidad de la oferta.

Segundo.- Rechazar la oferta presentada por la empresa **CARDTRONICS SPAIN, S.L.U.**, por las razones que se contienen en el punto primero del acta.

Tercero.- Rechazar la oferta presentada por la empresa **In2Retail, S.L.**, por las razones que se contienen en el punto primero del acta.

Cuarto.- Solicitar aclaración de oferta a la empresa **PROSEGUR SERVICIOS DE PAGO EP. S.L.**, en los términos que se contiene en el punto primero, sin que en ningún caso, el licitador pueda ahora modificar la marca y modelo de cajero automático ofertado, en virtud del principio de inmutabilidad de la oferta.

Código seguro de verificación (CSV):
1CF2 CBEC 623B 24B3 6B82
1CF2CBEC623B24B36B82
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 8/10/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 8/10/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/10/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

No habiendo más asuntos que tratar, yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta y de todos los vocales presentes.

Código seguro de verificación (CSV):
1CF2 CBEC 623B 24B3 6B82
1CF2CBEC623B24B36B82
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 8/10/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 8/10/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 8/10/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01